

Don Francisco Moya Guerrero, Portero Mayor de primera, a la Escuela de Comercio de Málaga, cesando en su actual destino en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Don Florencio Cordero Martín, Portero Mayor de primera, al Gobierno Civil de Zamora, cesando en su actual destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense.

Don Francisco Sanguino Gil, Portero Mayor de tercera, al Instituto de Nuestra Señora de la Victoria, en Málaga; cesando en su actual destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Puertollano; y

Don Antonio Pereira Fernández, Portero Mayor de tercera, al Gobierno Civil de Castellón de la Plana, cesando en su actual destino en la Inspección de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana.

Segundo. Los cambios de destino que se disponen en la presente Orden, que no impliquen cambio de residencia, habrán de efectuarse en el plazo de veinticuatro horas, a partir del día del cese en los actuales destinos. Los que supongan cambio de residencia, dispondrán de treinta días, a partir del siguiente al de la fecha en que cesen en los actuales destinos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

• • •

*ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se otorga un destino de adjudicación directa al Brigada don Angel Garcia Garcia.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles la empresa «Aralar Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en Pamplona, plaza del Conde Rodezno, número 7, se adjudica el destino de Auxiliar administrativo en dicha empresa al Brigada de Ingenieros don Angel Garcia Garcia, con destino en el Regimiento de Zapadores número 6, el cual pasa a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley. Fija su residencia en Pamplona. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º El referido Suboficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

*ORDEN de 10 de enero de 1961 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 190),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se mencionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia. Los interesados, que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91):

Capitán de Ingenieros don Saturnino Magaz Cano. Maestranza de Artillería. Madrid.—Madrid.

Teniente de Artillería don Francisco Izquierdo Cacho. Tabacalera, S. A. Málaga.—Madrid.

Brigada de Infantería don Félix Pérez Ausejo. Empresa Construcciones «Segundo Ruiz, S. L.». Madrid.—Madrid.

Brigada de Artillería don Julián Arenal Urraca. Empresa de don Ricardo Anitúa. Vitoria (Alava).—Vitoria (Alava).

Brigada de Intendencia don Jesús Ramos Limones. Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar. Madrid. Bédar (Almería).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa

Excmos. Sres. Ministros ...

• • •

*ORDEN de 12 de enero de 1961 por la que se nombran Porteros terceros de los Ministerios Civiles a los concursantes de nuevo ingreso que se citan.*

Ilmos. Sres.: Por aplicación del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, que reglamenta oposiciones y concursos, y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de marzo y 23 de abril de 1960, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien:

1.º Nombrar Porteros terceros de los Ministerios Civiles, con el sueldo anual equivalente al 75 por 100 del que tiene atribuida la citada categoría, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, y con destino en los Centros que se indican, a los siguientes concursantes:

Don Felipe Valle Olbea, con destino en la Delegación Provincial de Estadística de Barcelona, siendo la fecha de nacimiento del interesado la de 23 de febrero de 1900.

Don Gregorio Velasco Gómez, con destino en la Universidad de La Laguna, siendo la fecha de nacimiento del interesado la de 12 de marzo de 1900.

Don Félix Martín Vicente, con destino a la Universidad de La Laguna, siendo la fecha de nacimiento del interesado la de 26 de marzo de 1900.

El expresado sueldo y los que por ascenso puedan corresponderles en lo sucesivo, en la proporción establecida en el artículo 37 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles antes citado, será compatible con el haber pasivo que tengan acreditado como retirados de las Fuerzas Armadas.

3.º De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Estatuto, serán colocados en el Escalafón por orden de la fecha en que se posesionen de los destinos que se les asignan, en los que deberán presentarse a este efecto en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así o dentro de las prórrogas que reglamentariamente se les concedan, se entenderá que renuncian a sus empleos, conforme previene el artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1954 y 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

4.º Los Jefes de las Dependencias respectivas comunicarán a esta Presidencia del Gobierno, a la mayor brevedad posible, las fechas en que los interesados se incorporen a tomar posesión de sus empleos.

5.º Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se expedirán los títulos administrativos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1961.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

• • •

*ORDEN de 13 de enero de 1961 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Juan Nieto López.*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con la legislación vigente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el reintegro al servicio activo, procedente de la situación de excedencia voluntaria, con efectos de primero de los corrientes, del funcionario